



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 02 JUN 2021

DECRETO ALC. N° 1200 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Comunicación Social 2021", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 117 (13/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Comunicación Social**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el señor Alcalde, que instruye la contratación de las personas por prestación de servicios en el Programa Comunicación Social.

DECRETO

1.- Apruébase los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Fotógrafo – En actividades municipales con la comunidad y de los servicios, Difusión hacia los vecinos y vecinas programas y actividades municipales; Apoyo en la ejecución del Programa y desarrollo de sus objetivos: Producción de contenidos y gestión de entrevistas**, en el marco del Programa denominado "Comunicación Social", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cristian M. González Menge		722.222.- **	19/05/2021	30/06/2021
2	Valeria Alejandra Ruiz Donoso		451.977.-	01/05/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del señor Alcalde.

** El monto se cancelara PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE MAYO.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Comunicación Social**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.